

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 4.558/2023

Expediente: 1238/2023.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de créditos 07/2023, en la modalidad de crédito ex-

traordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, sin que se hayan presentado alegaciones y/o reclamaciones al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo de Pleno, de fecha de 7 de septiembre de 2023, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de créditos 07/2023, de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Estado de gastos			
			Créditos iniciales	Créditos totales consignados*	Crédito extraordinario	Créditos finales*
1532	226.99	Vías públicas. Otros gastos diversos	0,00	0,00	399,30 €	399,30 €
419	619.00	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	0,00	5.002,14 €	5.002,14 €
TOTAL					5.401,44 €	

*Los créditos totales consignados es la suma de los créditos iniciales y las modificaciones presupuestarias ya realizadas y contabilizadas.

*Los créditos finales es la suma de los créditos totales consignados y la presente modificación de créditos

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos		
Aplicación	Descripción	Euros
870 . 00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	5.401,44 €

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Antonio Pedregosa Montilla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Identidad de firma(s), fecha y códigos de verificación en márgenes del presente documento)

Valenzuela, 13 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Pedregosa Montilla.